

CONSTANCIA: Santiago de Cali, febrero 25 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Radicado: 2019 - 00064-00  
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.  
Demandante: Banco Finandina S.A. Nit. 860.051.894-6  
Demandado: Dimer Orlando Salamanca C.C.16.462.658

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, el escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, el Juzgado;

Resuelve:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega del Bien, propuesto por Banco Finandina S.A contra Dimer Orlando Salamanca conforme el escrito allegado por la entidad demandante.

Segundo.- Cancelese la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo de placas NCK 172, Marca Chevrolet, Modelo 2009 y los oficios de levantamientos de la medida cautelar sean entregados a la demandada.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 literal C del C.G.P ordenase el desglose de los documentos presentados como base de recaudo previa aportación del arancel judicial, y sean entregados a la parte demandada.

Cuarto.- Cumplido lo anterior cancelese su radicación y archívese lo actuado.

Cumplase.

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No. 402, en cumplimiento al auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali de 25 MAR 2021  
En estado No. 027 de ley  
autifiqué a las partes el auto anterior  
n/m  
Secretaria

✉ [J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) 📍 carrera 10 No. 12-15  
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10  
Cali - Valle

4.